



ACUERDO No. PCSJA17-10650
Marzo 9 de 2017

“Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversión 2017 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por los numerales 3º y 4º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14-10135 y PSAA16-10552, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del primero (1º) de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2017, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto citado en el párrafo precedente, asigna en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial al proyecto de IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL, la suma de \$750.000.000

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CDP No.	Fecha de expedición	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Proyecto
8917	2017-01-23	16	27-01-02-000	\$750.000.000	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la vigencia de 2017. En consecuencia, se aprueba la siguiente actividad:

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA17-10650 de 9 de marzo de 2017 – “Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversión 2017 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE y se autoriza una contratación”

SECCIÓN:	2701	RAMA JUDICIAL
UNIDAD:	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROGRAMA:	2701	GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL
SUBPROGRAMA:	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO:	6	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL.
VALOR:		\$150.000.0000
RECURSO:	16	FONDOS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	CIFRAS EN PESOS
1114003810000	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL	Realizar las auditorías externas de recertificación y ampliación en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y NTCGP 1000:2009	150.000.000
TOTAL DISTRIBUCION PARCIAL DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICO PARA LA VIGENCIA DE 2017			150.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, para contratar la actividad prevista en el artículo primero del presente Acuerdo, la cual se encuentra financiada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8917 del 23 de enero del 2017, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3° y 99 numeral 3° de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable del proceso de selección y contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA17-10650 de 9 de marzo de 2017 – “Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversión 2017 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE y se autoriza una contratación”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UDAE/
PCSJ/JMDM/JEGA